



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera,

VOCALES:

D.ª María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.ª María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.ª Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTORA:

D.ª María del Pilar Castellero Verdú

SECRETARIA:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día 28 de septiembre de 2020, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que autoriza la celebración de sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales, y la Resolución n.º 2020-1927 de fecha 31 de agosto de 2020, en la que se aprecia por esta Alcaldía-Presidencia la concurrencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de grave

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

riesgo colectivo, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma telemática, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Antonio Luis López Campoy, D. Jose Carlos Castejón Pérez y D. Pedro Pascual Lamas . Antes de la comprobación del quórum de asistencia a la sesión y teniendo en cuenta el mencionado apartado 3 del artículo 46 citado, la Sra. Secretaria considera que queda acreditada la identidad de los Sres. Concejales, a través del reconocimiento visual que tiene de los mismos.

Comprobado lo anterior se considera que asiste el quórum legal para la celebración de la Junta de Gobierno, se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo tenido acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 21 de septiembre de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 5450/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, DEL SERVICIO DE "Prensa y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Los Alcázares".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Contratación, de fecha 24 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, de la Concejal de Personal donde insta la elaboración de la documentación preparatoria para impulsar la licitación del contrato de servicios de prensa y comunicación institucional del Ayuntamiento de Los Alcázares.

VISTO el Informe de insuficiencia de medios y la Memoria justificativa suscritos con fecha 22 de septiembre de 2020, por la Técnico de Administración General, D.ª María Inmaculada Vilches Avilés, en la que se describe adecuadamente todos los aspectos contenidos en el artículo 116.4 y 146.2.b) de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO que el presupuesto base de licitación del contrato ascendería a la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.304,60€), al que corresponden SÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7Q6N6XT5FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

NOVENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (6.573,96) , haciendo un total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (37.878,56€) y con una duración prevista para la ejecución del contrato de dos años, prorrogable por un año más.

VISTO que de acuerdo con lo señalado y dada la característica del servicio que se pretende contratar y a fin de asegurar la máxima concurrencia, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado en el que los licitadores interesados podrán presentar su proposición, siendo que para la valoración de las proposiciones se atenderá a una pluralidad de criterios cuantificables automáticamente descritos en la memoria justificativa en cumplimiento con lo previsto en el art. 145.3 y 4 así como, en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de septiembre de 2020, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que, con fecha 22 de septiembre de 2020, por la Interventora se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, practicándose la Retención de crédito del presente ejercicio 2020.2.0006338.000 y las retenciones de crédito de ejercicios futuros n.º 2021.2.0000030.000, 2022.2.0000016.000, por importe total de 37.878,56 euros, en la aplicación presupuestaria 2020-920-22706.

VISTO que se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe jurídico favorable de fecha 24 de septiembre de 2020, emitido por la Técnico de Administración General, con nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 24 de septiembre de 2020, por la Interventora Municipal se ha emitido informe en el que concluye : “(...) Se fiscaliza de **conformidad** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. (...)”

VISTO que conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la Ley, así como por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 1 de julio de 2019, por el que se modificó la composición del órgano de asistencia permanente en expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

publicado en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2019, podrá formar parte de la Mesa de contratación personal técnico en calidad de asesores.

VISTO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019) por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio, del servicio de “Prensa y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Los Alcázares”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 37.878,56 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-920-22706, del Presupuesto General del ejercicio 2020, para el ejercicio vigente y futuros, conforme al siguiente detalle:

- Para el ejercicio 2020: la cantidad de 6.313,09 euros, con cargo a la aplicación 2020-920-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.
- Para el ejercicio 2021: la cantidad de 18.939,28 euros, con cargo a la aplicación 2021-920-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.
- Para el ejercicio 2022: la cantidad de 12.626,19 euros, con cargo a la aplicación 2022-22706 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato de Servicios de “Prensa y Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Los Alcázares”, por procedimiento abierto simplificado,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7TQ6X75FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio.

CUARTO. Designar como Técnico asistente a la Mesa de Contratación constituida con carácter permanente, a la Técnico de Administración General, D.^a María Inmaculada Vilches Avilés, que podrá asistir a la Mesa de Contratación en calidad de asesor, con voz pero sin voto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2019.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, para que durante el plazo de quince días naturales, los interesados puedan presentar, las proposiciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda aquella documentación que deba ser objeto de publicación en el referido perfil.

SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 3572/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA EL MAR".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Contratación, de fecha 23 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 13 agosto de 2019, se formalizó contrato de servicios de “Iluminación y Sonido para los actos conmemorativos de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar”, Lote n.º 1, con la mercantil “Raher Audiovisual S.L.”, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el contrato con estricta sujeción a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, habiendo constituido el adjudicatario una garantía definitiva por importe de 2.005,55 €.

VISTA la instancia presentada por D^o R.H.M., en representación de la mercantil “Raher Audiovisual, S.L.”, a través escrito presentado en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de fecha 28 de enero de 2020, con número 2020-E-RE-251, solicitando la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FVWTON6XT5FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

devolución de la garantía constituida en el contrato se servicios de “Iluminación y Sonido para los actos conmemorativos de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar”, reiterada mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2020 y con n.º de registro de entrada 2020-E-RE-2824.

VISTO el informe emitido por el responsable del contrato, D. Juan Miguel Saura Galiana, con fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se pone de manifiesto que la mercantil “Raheer Audio Visual, S.L.”, ha prestado el servicio de forma satisfactoria, concluyendo:

“{...} Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la cantidad de 2.005,55 €. a la mercantil “Raheer Audio Visual, S.L.”, adjudicataria del contrato de servicios de “Iluminación y Sonido para los actos conmemorativos de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar”.”

CONSIDERANDO que la cláusula Cuarta del referido contrato establece que el plazo de garantía sera de seis meses, a contar desde la recepción o conformidad del contrato, conforme a la cláusula Vigésimo Octava del PCAP.

CONSIDERANDO asimismo que la cláusula Vigésimo Octava del PCAP dispone:

“{...} Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al trabajo realizado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista por razón de la prestación efectuada y tendrá lugar la devolución de la garantía definitiva.{...}”

CONSIDERANDO lo dispuesto por el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, , de acuerdo con la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2019/2344 de fecha 19 de junio de 2019, en cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario del contrato de servicio de “Iluminación y Sonido para los actos conmemorativos de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar”, Lote n.º 1, por importe de 2.005,55 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda a la formalización de la correspondiente devolución de la garantía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil “Raheer Audiovisual, S.L.”, así como, comunicar al responsable del contrato D. Juan Miguel Saura Galiana, a los efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 1529/2020. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN FIESTAS LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE LOS NAREJOS.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Festejos, de fecha 23 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito con Registro de Entrada número 578/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 de la Asociación Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos, solicitando la realización de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Los Alcázares, al que acompaña documentación para la tramitación de dicho convenio.

Visto el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Alcázares y la Asociación Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos, cuya parte obligacional es la siguiente:

“Primera: Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Los Alcázares y la Asociación de Fiestas La Purísima de Los Narejos para la realización de actividades abiertas a los ciudadanos en general que fomenten aspectos de promoción cultural, tradicional y promocional del municipio y ocupación–diversión del tiempo libre de los mayores, jóvenes y niños, siendo los destinatarios de las actividades que se realicen para el cumplimiento de estos fines, todos los vecinos.

La subvención concedida sólo podrá destinarse a este fin y estará sujeta a la ordenanza general de subvenciones y a la normativa general de Subvenciones Públicas.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Segunda: Modalidad de la colaboración

La Asociación de Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos colaborará en actividades y actos que organice el Ayuntamiento y que se consideren de interés general para la población, a solicitud del propio Ayuntamiento.

La Asociación de Fiestas participará junto a otras asociaciones del mismo fin, en las tareas colectivas a nivel municipal en defensa de los intereses y derechos ciudadanos de los vecinos.

La Asociación realizará actividades tales como las reflejadas en la programación de las Fiestas de Los Narejos.

- Animación Infantil.
- Globoflexia.
- Hinchables
- Cintas de Bicis para niños y niñas.
- Concursos de Dulces acompañado de café.
- Migas de Recochineo.
- Grupo Musical.
- Cintas de Bicis de Mujeres.
- Dibujo Infantil.
- Concurso Master Chef.
- Juegos Infantiles
- Chocolate con bollos.
- Santa Misa en Honor a la Purísima Concepción.
- Solemne Procesión en Honor a la Purísima Concepción.
- Gran Bingo de Cestas de Navidad.
- Castillo de Fuegos Artificiales.

Así mismo la Asociación elaborará una memoria anual de las actividades realizadas junto con la justificación de los gastos de la subvención concedida por el Ayuntamiento conforme a lo establecido con la normativa vigente.

Así como cualquier tipo de actividad incluida en el objeto y fines de esta asociación.

Tercera: Cuantía de la aportación municipal

El Ayuntamiento de Los Alcázares dispone en favor de la entidad beneficiaria para la ejecución de este convenio la cantidad de 9.000,00€ (nueve mil euros) para el año 2020.

Que según el artículo 11 de la ordenanza general de subvenciones el importe de la subvención, que aisladamente o en concurrencia con cualquier otro recurso, no pueda superar el coste de la





Ayuntamiento de Los Alcázares

actividad subvencionada, la anterior cantidad, es un máximo que podrá minorarse en el caso de que el coste de la actividad sea inferior al importe de las ayudas recibidas, y en la cantidad en que supere tal coste.

Cuarta: Consignación presupuestaria

Existe consignación presupuestaria en el ejercicio 2020 en la partida 2020-338-48001, bajo la denominación "Asociación Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos" para atender el pago de la subvención prevista en el presente convenio.

Quinta: Forma de pago

Se abonará la cantidad subvencionada tras la firma del Convenio, según exista liquidez en la Tesorería Municipal, anticipadamente a la justificación del gasto, ya que al tratarse de una Asociación de Vecinos no tendrían disponibilidad económica para poder acometer los gastos que se llevarán a cabo con posterioridad.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Asociación.

Sexta: Responsable del seguimiento del Convenio

El responsable del seguimiento del convenio será el Técnico de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Los Alcázares o el funcionario nombrado por la Concejala de Festejos.

Séptima: Compatibilidad

Según el artículo 11.2 de la ordenanza general de subvenciones, por regla general serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Octava: Exceso de financiación

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Los Alcázares el que advierta el exceso de financiación, éste exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FVTCQ6XT5FHGSR3RDPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

Novena: Obligaciones de la Asociación beneficiaria

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

Son obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la L.G.S., las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Los Alcázares el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al ejercicio inmediato anterior, respecto del Ayuntamiento de Los Alcázares, derivadas de cualquier ingreso.

d) Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial en el caso de fundaciones o asociaciones.

e) Estar inscritas las O.N.G., posibles beneficiarias de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en el registro público correspondiente. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales de acción social deberán estar inscritas en el correspondiente registro público.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 14 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre General de Subvenciones.

i) Obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas con base al art 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7TQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

General de subvenciones.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décima: Justificación y comprobación de la subvención concedida

JUSTIFICACIÓN

1. El beneficiario de la subvención debe justificar la aplicación de la misma a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación antes del 31 de marzo del año 2021 de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica en su caso, relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

• Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
 - El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
 - Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
 - Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos.
 - Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido: Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor, y del destinatario, NIF., descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de I.V.A. deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión I.V.A. incluido.
 - Día de la emisión.
- Los tickets de caja registradora deberán ser en forma de factura simplificada haciendo constar al menos los siguientes datos:
- a) Número, y en su caso, serie correlativa de expedición.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Número de identificación fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social del expedidor.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión I.V.A. incluido.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FVTTQ6K15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

- e) *Contraprestación total.*
- f) *Datos fiscales del beneficiario de la subvención*
- g) *Relación detallada de los bienes adquiridos o servicios adquiridos y fecha de la operación en caso de ser diferente a la de la expedición de la factura.*
- h) *En caso de factura rectificadora mención expresa de dicha circunstancia y de la factura que se modifica.*

COMPROBACIÓN

I - El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

II- La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando cualquiera de los medios establecidos en la normativa general de subvenciones.

III- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 1. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- 2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
- 3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.*
- 4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.*
- 5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- 6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

Undécima: Control financiero y obligación de colaboración.-

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1. El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
2. El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
3. La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
4. La comprobación material de las inversiones financiadas.
5. Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

Duodécima: Entrada en vigor y duración.-

El presente convenio cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, y podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera: Orden jurisdiccional.-

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo queda fuera del ámbito de la contratación administrativa, de conformidad con el art. 6.2 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: “Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”

Visto el informe de fiscalización previa, con fecha 23 de septiembre de 2020, en el que se concluye, “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento”.

Visto por la intervención Municipal se ha practicado retención de crédito n.º 2020.2.0007042.000, contabilizada en fecha 17 de septiembre de 2020.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPDP3FVWTON6XT5FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

Vista la memoria justificativa suscrita por el Concejal de Festejos D. José Carlos Castejón Pérez, de fecha 18 de septiembre de 2020, donde se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad en cuestión, necesaria según del art. 50 de trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del correspondiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos y este Ayuntamiento para la realización de actividades abiertas a los ciudadanos en general que fomenten aspectos de promoción cultural del municipio y ocupación-diversión del tiempo libre de jóvenes y niños, siendo los destinatarios de las actividades que se realicen para el cumplimiento de estos fines, todos los vecinos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para cuantos trámites fuesen precisos en ejecución de lo acordado, incluida la firma del referido Convenio.

TERCERO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-338-48001 correspondiente en el ejercicio del presupuesto vigente.

CUARTO.- Que se libre certificación de los acuerdos para su traslado a la Concejalía de Festejos, así como a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos y su notificación a la Asociación Fiestas La Purísima Concepción de Los Narejos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 7601/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES -FACTURAS-.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

RESULTANDO

- Que los gastos detallados, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas y gastos que a continuación se relacionan.

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--|---|----------------|
| DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA | CANON OCUPACIÓN INSTALACIONES TEMPORADA EN PLAYA2020 | 27.787.30 € |
| DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA | TASA EXAMEN PROYECO DE ACONDICIONAMIENTO DE ALCORQUES SITUADOS EN EL PASEO MARÍTIMO | 122.81 € |
| MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L. | 20 CARTELES ADHESIVOS IDENTIFICATIVOS PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS (EXP. 7004) | 145.20 € |
| RAMÓN PARDO PARDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL | 3.000.00 € |
| ALPE SEGURIDAD Y DOMÓTICA S.L. | CAMBIO PILAS DETECTORES CAM ENTRADA, CAM FONDO Y CAM SALÓN IZQUIERDA. SE COMPRUEBA EL SISTEMA Y SE VERIFICA. | 76.96 € |
| GAM SEGURIDAD ALIMENTARIA S.L. | ANALISIS DETALLADO DE LAS AGUAS DE BAÑO EN LA PLAYA DE LOS NAREJOS Y PASEO MANZANARES (EXP 4684) - | 2.622.36 € |
| TRANSTEL,S.A | FACTURACIÓN POR ALQUILER DE VEHÍCULOS,6273 JFD; CONTRATO N°: CS19-00981; IPS19-01065 NISSAN QASHQAI EQUIPAMIENTO POLICIAL; PERIODO: 01/08/20 - 31/08/20 | 726.00 € |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---|---|------------|
| VICENTE RUÍZ PRADOS MIGUEL ÁNGEL | CAMILLA DE RESCATE | 1.285.00 € |
| BANCO SANTANDER S.A | CUOTA DE ARRENDAMIENTO | 2.641.23 € |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DAYLOR | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2020 | 8.395.65 € |
| EKIPO MEDIOS,S.L. | 3 AUXILIARES PARA PROYECCIONES CICLO CINE AIRE LIBRE - ADJUNTAMOS RC | 2.085.00 € |
| SETUR MAR MENOR S.L. | BEBIDAS Y PINCHOS EN LA INAUGURACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL PATIO DEL BALNEARIO LA ENCARNACIÓN EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020 | 235.00 € |
| SAIZ ROS M.CARMEN | ACTIVIDAD LIBROS DESDE CASA | 660.00 € |
| TRAVELPYM S.L. | SERVICIO TRANSPORTE QUINTO PAGO PERIODO 11 NOV-19 A 10 NOV 20, MES DE MARZO | 6.790.12 € |
| TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. | TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN TSOL 4160328 - 2019-12-OFFICE365 EMPRESA PREMIUM | 319.44 € |
| ELECTRÓNICA MARTÍNEZ DE CARTAGENA S.L. | EXTENSION CENTRAL VIRTUAL EM VIP SOFTPHONE PARA 25 UNIDADES DURANTE 6 MESES.EXTENSIÓN DE CENTRAL VIRTUAL SIN TERMINAL BASADA EN SOFTWARE. | 2.268.75 € |
| TALLERES BEECAR 2007 S.L. | SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS VW AMAROK 1586HVX | 3.494.42 € |
| CÁRDENAS MARTOS, NURIA | DISEÑO FOLLETO CINE DE VERANO | 340.00 € |
| ALPE SEGURIDAD Y DOMÓTICA S.L. | ATENCION Y MANTENIMIENTO ALARMAS: ABRIL,MAYO Y JUNIO. | 548.13 € |
| CASER RESIDENCIAL, S.A | SERVICIO TELEASISTENCIA JUNIO | 1.576.94 € |
| ZAMBÚ HIGIENE,S.L. | PAPELERA CUBO BASIC+PEDAL 8L | 63.00 € |
| LÓPEZ ANTEQUERA JOSÉ JULIAN | 3 CARTELES 1 DE ELLOS EN DIBOND Y MONTADO EN BALNEARIO+120 ADHESIVOS LAMINADOS PARA | 181.50 € |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---|--|------------|
| | CONTENEDORES DE RECICLAJE DE COLORES | |
| SÁNCHEZ BENEDICTO,S.L. | RAMPAS ACCESO MINUSVÁLIDOS A PLAYA | 635.98 € |
| ROSIQUE VIDAL , ARTURO JESÚS | CIZALLA DE PALANCA PARA RECORTE DE MATERIAL DE PAPEL Y PLÁSTICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 96.74 € |
| IMPRESA MENORGRAF,S.COOP. | DÍPTICOS DE A4 INFORMACIÓN CAMPAÑA "CHIRINGUITERAPIA" EXP. 4289 | 235.95 € |
| ARCHIEVEMENT EMPRESARIAL S.L | PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES DE AUTOCINE, CINE BAJO LAS ESTRELLAS Y MERCADILLOS (EXP. 5376) | 242.00 € |
| NACHO VILAR PRODUCCIONES S.L. | OBRA DE TEATRO Y PASACALLES "GLUBS" EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y REAL DE LA FERIA EL DÍA 29 DE JULIO (EXP. 5513) | 1.815.00 € |
| UNIPREX,S.A. | SERVICIO DE PUBLICIDAD EMISORA: MURCIA CV; ORDEN: 1201185067; ANUNCIANTE: VERANO 2020; P.EMISIÓN: 03-31/07/2020; CL: CUÑA; DUR.: 30; | 1.421.75 € |
| JOVIARSPORT S.L.U. | COLOCACIÓN DE PORTERÍAS ANTIVANDÁLICAS EN CALLE POSEIDÓN. | 3.586.44 € |
| ELECTRÓNICA MARTÍNEZ DE CARTAGENA S.L. | GRÚA DE 5TN PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA NUEVA TORRE ESTANCIA MÍNIMA 5 HORAS | 5.743.69 € |
| GARCÍA HERMOSILLA, JUAN VICENTE | PANTALLAS PARA ILUMINACIÓN PARADA TAXI Y COLOCAR RÓTULO LUMINOSO ENCIMA PARADA | 1.690.27 € |
| JOVIARSPORT S.L.U. | SUMINISTRO ,COLOCACIÓN DE REDES , ARREGLO DE CANASTAS Y PORTERÍAS DE FÚTBOL SALA EN PABELLÓN 13 DE OCTUBRE Y OASIS | 8.119.00 € |
| GARCÍA ROS, ANA MARÍA | RAMOS DE FLORES | 198.00 € |
| CUADRILLA DE TORREAGUERA | ACTUACIÓN DE LA CUADRILLA DE TORREAGÜERA PARA LA AMBIENTACIÓN DE LAS CALLES Y PLAZAS LOS DÍAS 14 AL 23 DE AGOSTO. | 1.300.00 € |
| FEDERACIÓN PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA | JORNADAS ITINERANTES DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA Y EL MAR. EXPOSICIÓN MUESTRA DE CARROS | 5.595.00 € |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---|---|-------------|
| | Y ENSERES TRADICIONALES. | |
| PEÑA HUERTANA LA ARTESA | MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "VESTIMENTA TÍPICA Y TRADICIONAL DE NUESTRA TIERRA" | 490.00 € |
| PIROTECNIA CAÑETE S.L. | CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA FESTIVIDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES EL DÍA 2 DE AGOSTO | 847.00 € |
| PIROTECNIA CAÑETE S.L. | CASTILLO DE 30 SECCIONES DE COLORES POLIDEPORTIVO EL 15/08/2020 | 2.420.00 € |
| PIROTECNIA CAÑETE S.L. | CASTILLO DE 15 SECCIONES DE COLORES EL 15/08/2020 EN LA RAMBLA - | 726.00 € |
| FERRETERÍA TRES HERMANAS, S.L. | MATERIAL FERRETERÍA | 80.30 € |
| LÓPEZ SAURA, JOSE | MAMPARA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES MUNICIPALES | 2.120.00 € |
| CANO PEÑALVER, JOSÉ | HONORARIOS | 265.00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL BULEBU TEATRO | REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "INFILTRADOS EN LA COMEDIA" EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020 EN LOS ALCAZARES (PLAZA DEL AYUNTAMIENTO). | 1.550.00 € |
| MANTENIMIENTOS TERRESTRES S.L | PERIODO FACTURACIÓN: MES DE AGOSTO - Nº EXPEDIENTE: 4957/2017 OBJETO DEL CONTRATO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ESPECIES VEGETALES ARBOREAS, PALMÁCEAS, SETOS SOBRE VIALES, MOBILIARIO URBANO Y SOLARES MUNICIPALES | 27.333.30 € |
| CANO Y CÁNOVAS, S.L | TRANSPORTE IDA Y VUELTA, CESIÓN DE MANIQUÉS EXPOSICIÓN "VESTIMENTA TÍPICA Y TRADICIONAL DE NUESTRA TIERRA" (DEL 14 AL 23 DE AGOSTO DE 2020) | 363.00 € |
| MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI S COOP MAD | ACTUACIÓN DE HERNÁNDEZ ALARCÓN, JESÚS EL DÍA 23-07-2020 EN LOS ALCÁZARES | 200.00 € |
| FEDERACIÓN PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA | JORNADAS ITINERANTES DE LA SEMANA INTERNACIONAL. ACTUACIONES ITINERANTES | 1.920.00 € |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|---|--|------------|
| FEDERACIÓN PEÑAS HUERTANAS DE LA REGIÓN DE MURCIA | JORNADAS ITINERANTES DE LA SEMANA INTERNACIONAL. DECORACION HUERTANA EN CALLES Y PLAZAS | 5.100.00 € |
| ROCA NAVARRO, CARMEN | MASCARILLAS CONCEJALÍA DE DEPORTE | 235.95 € |
| LISON BRACQ, JOAQUÍN | REPORTAJE DE FOTOGRAFÍAS Y PIEZA AUDIOVISUAL SOBRE EL DÍA 15 DE AGOSTO EN LOS ALCÁZARES. | 522.50 € |
| COMERCIAL ROLDÁN, S.L. | ALCOHOL 96° BOTELLA 1L | 21.30 € |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | DERECHOS AUTOR VÍA PÚBLICA DE LOS ALCÁZARES CATALANES (DE LOS) , ALCAZARES (LOS) 30710 CINE 06/08/2020 | 225.65 € |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | DERECHOS DE AUTOR RECINTO DE LAS PEÑAS DE LOS ALCÁZARES RAMBLA REPRESENTACION 29/07/2020 GLUBS - NACHO VILAR Y MARCOS OTTONE - - - YLLANA Y NACHO VILAR PRODUC. - SESIÓN 1ª - | 433.05 € |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES | DERECHOS AUTOR PLAZA PÚBLICA I , ALCÁZARES (LOS) 30710 VARIEDADES AYOHO 13/08/2020 NUNATAK 13/08/2020 ARDE BOGOTA 13/08/2020 MODALIDAD TAQUILLA GRATUITO GASTOS NECESARIOS 6363.00 N° DE ACTOS 1 | 654.44 € |
| SIMARRO RABADÁN, FRANCISCO | REALIZACIÓN DE PASILLO PARA ESPERA DE ALUMNOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD POR COVID 19. | 3.516.26 € |
| INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA | DERECHOS DE USO DE MARCA "Q" DE CALIDAD TURÍSTICA ANUALES. TARIFA 2020 PLAYA DE EL ESPEJO PLAYA DE LAS PALMERAS PLAYA DE LOS NAREJOS | 3.639.08 € |
| LÓPEZ ANTEQUERA JOSÉ JULIÁN | SEÑALÉTICA EN MADERA CAMINITO DE PIEDRAS | 125.84 € |
| NAVARRO MARTÍNEZ JUAN ANDRÉS | ACTO PROTOCOLARIO | 189.98 € |
| VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A | SUMINSITRO | 38.39 € |
| EKIPO MEDIOS,S.L. | 10 AUXILIARES CONCIERTO CREA-NOCHES AL RASO LIVE MAR MENOR - ADJUNTAMOS RC | 1.029.00 € |

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| EKIPO MEDIOS,S.L. | 4 CONTROLADORES EN ZONA COMERCIAL,PASEO DE LA CONCHA Y FERIA MEDIDAD COVID | 12.099.00 € |
| CABISUAR CARTAGENA, S.A. | 5 ECO-ASEOS ECO 3000 Y 1 ECO-ASEO ECO 6000 PARA CONCIERTO " LIVE MAR MENOR" | 726.00 € |
| FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ,S.L | ILUMINACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO TORRE DEL RAME | 1.061.24 € |
| ANTONIO JOSÉ CASTEJÓN GRACIA | PEGADA DE CARTELES EN COMERCIO: CARTELES 43X63 | 260.15 € |
| TORRES ZAMORA, FRANCISCA | MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PLAYAS | 494.06 € |
| MHP SERVICIOS DE CONTROL SL | SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO, MES DE ABRIL | 1.404.81 € |
| MHP SERVICIOS DE CONTROL SL | SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO, MES DE MAYO | 1.404.81 € |
| MHP SERVICIOS DE CONTROL SL | SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO, JUNIO | 1.404.81 € |
| MHP SERVICIOS DE CONTROL SL | SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO JULIO | 1.404.81 € |
| RAMÓN PARDO PARDO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL | 1.275.19 € |
| MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L. | REPOSICIÓN DE 1 PÉRGOLA DE MADERA PARA ZONA DE SOMBRA EN LA PLAYA DE LA CONCHA (EXP. 6559) (SUBVENCIÓN PLAYAS) | 2.026.75 € |
| | TOTAL | 173.652.30 € |

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de septiembre de 2020, en el que se desprenden, entre otras consideraciones, lo siguiente:

“ (...)”

QUINTO. En el informe de fiscalización previa de la Fases A, D, O, de los expedientes FACT- 2020-1621, FACT-2020-683, FACT-2020-1635, FACT-2020-1426, FACT-2020-1396 y FACT-2020-1199 se hace la siguiente observación: “En vista de lo anterior, no acompaña a la presente factura la respectiva retención de crédito por cuanto no se presentó en su fecha propuesta de gasto alguna (...)”,si bien, existiendo crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para proceder al reconocimiento de las obligaciones en cuestión. Asimismo, en el FACT-2020-1588, se hace la siguiente observación:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“Se observa que, la propuesta de gasto era errónea por cuanto no consideró en el importe total, la cuantía correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo el importe total correcto a la cuantía de 2.622,36 euros, ampliándose por la diferencia, el importe del documento RC”, y en el FACT-2020-1249: “Se observa que el importe de la factura (96,74 euros) es correcto, por cuanto, por error de transcripción, el proveedor en su presupuesto indicó que el importe total era 95,76 euros en vez del importe correcto de 96,74 euros (79,95 + 21% IVA); y dicho error se trasladó a la propuesta de gasto y a la RC practicada”.

A su vez, respecto del FACT-2020-1433, se observa la persistencia del informe de intervención de reparo nº1/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, en virtud del cual se expone que “Este reparo se hará extensivo a todos los gastos ya devengados y aquellos que se devenguen por idéntico concepto en la presumible continuidad en la prestación de los servicios con la empresa hasta el momento de adjudicación de los nuevos contratos”.

I. CONCLUSIÓN.

Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **173.652,30 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente”.

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 173.652,30 €.

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

6. EXPEDIENTE 840/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 18, FORMULADA POR D. J.B.M..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 18 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

*“Vista la solicitud presentada por D. J.B.M. con DNI N.º *****4-D con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 31 de enero de 2020 con el número 1235 solicitando cambio de titularidad de la placa de vado n.º 1010 con emplazamiento en la calle P.I.MV, ** de Los Alcázares.*

Con fecha de 5 de febrero de 2020 y Registro General de salida el mismo día con el número 1133, se formuló requerimiento al interesado para subsanar la referida solicitud.

Por D. E.J.C.A. en representación de D. A.B.C. fue presentada nueva solicitud de cambio de titularidad en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento con entrada el día 24 de febrero de 2020, número 2020-E-RE-2417, aportando la documentación correspondiente.

Visto el informe de fecha 17 de septiembre de 2020 emitido por la Tesorera, que dispone:

“De acuerdo con el Padrón 2019 de la “Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras” aprobado en fecha 24 de julio de 2019 se comprueba los siguientes datos:

| | | | | |
|------|---------|----------|------------|--------|
| 1010 | J.B.M.. | *****4-D | P.I.MV, ** | 90,15€ |
|------|---------|----------|------------|--------|

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. J.B.M. de declarar la a Comunidad de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Propietarios Edf. CL. P.I.MV., ** nuevo titular de la placa de vado n.º 1010 con emplazamiento en la calle P.I.MV., ** de Los Alcázares.

Segundo.- Dar de baja como titular de la autorización a la utilización privativa de dominio público por entrada de vehículo a través de la acera a D. J.B.M. y dar de alta a Comunidad de Propietarios Edf. CL. P.I.MV., ** con CIF. H-30920987 en el Padrón de Vados correspondiente conforme a lo expuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que proceda.

Cuarto.- Notificar a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que debe de dar a Comunidad de Propietarios Edf. CL. P.I.MV., ** como nuevo titular de la placa de vado n.º 1010 con emplazamiento en la calle P.I.MV., **, a los efectos de su incorporación en el Padrón municipal correspondiente.

Quinto.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a Tesorería y al departamento de Vados para su inclusión en el padrón correspondiente.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 7855/2019. SOLICITUD A LA OFICINA DE EMPLEO DE TORRE PACHECO DE 2 PINTORES, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“**VISTO** que en septiembre del pasado año el municipio de Los Alcázares sufrió un episodio de lluvias torrenciales cuya consecuencia fue unas inundaciones que dejaron desolado y destruido parte del patrimonio municipal, viarios, espacios verdes y demás.

VISTO que entre otras el Real Decreto-Ley 11/2019 de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, recoge en su artículo 6.3 “Para llevar a cabo las obras de reparación de los daños causados, las Administraciones Públicas y las entidades sin ánimo de lucro podrán solicitar del Servicio Público de Empleo competente la adscripción de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo para trabajos de colaboración social ...”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPDP3FWTQ6K15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que mediante providencia de la concejal de personal, D.^a M.^a José Díaz Aragón, de fecha 7 de agosto de 2020, se pone de manifiesto la necesidad de incorporar 2 pintores más, durante 6 meses, para llevar a cabo las tareas de pintado de vías públicas y zonas comunes en el municipio de Los Alcázares por los daños causados por el temporal.

CONSIDERANDO que los trabajos temporales de Colaboración Social se encuentran regulados en el artículo 38 del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, por el que se regulan diversas medidas de fomento del empleo, a su vez modificado en parte por lo dispuesto en el Real Decreto 1809/1986, de 28 de junio, estableciendo:

“1. Las Administraciones Públicas podrán utilizar trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que en tal concepto vinieran percibiendo, en trabajos de colaboración temporal que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean de utilidad social y redunden en beneficio de la comunidad.
- b) Que la duración máxima del trabajo sea la que le falte al trabajador por percibir la prestación o subsidio por desempleo que se le hubiere reconocido.
- c) Que no suponga cambio de residencia habitual del trabajador.
- d) Que coincida con las aptitudes físicas y profesionales del trabajador desempleado.

2. A los efectos consignados en el número anterior, las Administraciones Públicas deberán solicitar de las correspondientes Oficinas de Empleo los trabajadores desempleados que necesiten, con indicación de sus especialidades o categorías. Las Oficinas de Empleo seleccionarán a los trabajadores desempleados necesarios para atender a la referida solicitud, pudiendo determinar, en su caso, la rotación de los mismos o su sustitución en caso de colocación.

3. Los trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo vendrán obligados a realizar los trabajos de colaboración social para los que hubieran sido seleccionados. La renuncia no motivada de los mismos dará lugar a la suspensión de las prestaciones por desempleo durante un período de 6 meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley Básica de Empleo.

4. Los trabajadores que participen en la realización de obras, trabajos o servicios a que se refiere el número 1 de este artículo tendrán derecho a percibir con cargo al INEM la correspondiente prestación o subsidio por desempleo. Las Administraciones Públicas completarán, mientras realicen tales trabajos, la prestación o subsidio hasta el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio. En todo caso, se garantizará el 100 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

5. Las Administraciones Públicas que realicen trabajos de colaboración social mediante los

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

servicios prestados por trabajadores desempleados deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.”

VISTO el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D.^a M.^a Inmaculada Vilches Avilés, de fecha 10 de agosto de 2020, del cual se desprende la siguiente conclusión:

“ (...) se informa favorablemente a la realización de la solicitud al Servicio Público de Empleo de dos pintores perceptores de prestaciones por desempleo, para la realización de trabajos de Colaboración Social, durante seis meses, siempre que exista informe favorable de la Intervención Municipal.”

VISTO el Informe emitido por la Interventora municipal, D.^a Pilar Castellero Verdú, de fecha 21 de septiembre de 2020 del cual se desprende la siguiente conclusión:

*“Examinado el expediente de referencia, se informa **favorable** el gasto para proceder a la realización de la solicitud al Servicio Público de Empleo de dos pintores perceptores de prestaciones por desempleo a través de un contrato de Colaboración Social, durante seis meses, en atención a una de las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 10-2019, de 20 de septiembre, para paliar los efectos de las inundaciones producidas por la DANA de septiembre de 2019*

El ejercicio de la función interventora no atiende a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas. El resultado de la fiscalización del presente expediente no entra a valorar el contenido los aspectos técnicos y, en su caso, jurídicos, expuestos en los Informes integrantes del expediente, por estar fuera del alcance del contenido de la fiscalización previa limitada establecida por el Pleno Municipal. Todo ello, sin perjuicio, de la fiscalización plena posterior a realizar por la Intervención. Por tanto, el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y su resultado se circunscribe exclusivamente a la verificación de los extremos expresamente señalados.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO.- *Solicitar a la oficina de empleo del municipio de Torre Pacheco 2 Pintores, con la categoría de Peón, desempleados perceptores de prestaciones para la realización de trabajos de Colaboración Social para las tareas de pintado de vías públicas y*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7Q6N6XT5FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

zonas comunes en el municipio de Los Alcázares, ya que es necesaria la reparación de los daños causados a consecuencia de las inundaciones sufridas el pasado año, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento de abonar la diferencia entre la prestación o el subsidio por desempleo y el importe total de la base reguladora para el cálculo de la prestación contributiva que estuviere percibiendo o que hubiere agotado antes de percibir el subsidio, garantizando en todo caso, el 100% del salario mínimo interprofesional vigente.

Indicar a la Oficina de empleo en la solicitud los siguientes extremos:

- La obra a realizar en el municipio es la de pintado de vías públicas y zonas comunes.
- Duración estimada de la obra: 6 meses.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Personal para gestionar los trámites oportunos así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 7599/2020. BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D.^a R.M.C..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 21 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el 28 de enero de 2019 por medio de Junta de Gobierno Local se concedió el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D.^a R.M.C..

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor, D.^a ANA ESTHER MARÍN ESPALLARDO, de fecha 21 de septiembre de 2020 favorable a dar la Baja en el servicio de ayuda a domicilio por ingreso en residencia de cuidados medios.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N.º167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3RDPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

PROPONGO

PRIMERO.- Dar a D^a R.M.C. la BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio por ingreso en residencia de cuidados medios.

SEGUNDO.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y se notifique a la interesada.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 7596/2020. BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. J.A.C.L..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 21 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el 19 de junio de 2017 por medio de Junta de Gobierno Local se concedió el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio a D^o J.A.C.L..

VISTO el informe y la diligencia emitidos por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del Mayor, D^a ANA ESTHER MARÍN ESPALLARDO, de fecha 21 de septiembre de 2020 favorable a dar la Baja en el servicio de ayuda a domicilio por renuncia del usuario.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n^o 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N^o167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Dar a D^o J.A.C.L. la BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio por renuncia del usuario.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y se notifique al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

10. EXPEDIENTE 7624/2020. ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D.^a J.P.H..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 22 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 17 de agosto de 2020 por medio de Junta de Gobierno Local se dicto acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de D.^a J.P.H. .

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D.^a ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 22 de septiembre de 2020 favorable a dar el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, por disponer de horas libres en estos momentos.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N.º167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Conceder a D.^a J.P.H. EL ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por ser el recurso idóneo y disponer de horas libres en estos momentos.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

11. EXPEDIENTE 7592/2020. BAJA EN LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. E.S.S..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 21 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el 22 de enero de 2020 por medio de Junta de Gobierno local se dictó acuerdo donde se concedía el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a E.S.S..

VISTO el informe y la Diligencia emitidos por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad y del mayor, D^a Ana Esther Marín Espallardo de fecha 21 de septiembre de 2020 favorable a la baja en la lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio por renuncia telefonica de los hijos del solicitante .

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Proceder a dar la baja a D^o E.S.S. en la lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y se notifique a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

12. EXPEDIENTE 7690/2020. ALTA EN LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. J.A.R.G..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 24 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

“VISTA la solicitud formulada por Dº J.A.R.G., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2020, con el núm. 9753, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, Dª ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 24 de septiembre de 2020 favorable a dar el alta en la Lista de Espera del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le da de ALTA EN LA LISTA DE ESPERA del Servicio.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM Nº167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a Dº J.A.R.G. el alta en **LISTA DE ESPERA** del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.

SEGUNDO.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

13. EXPEDIENTE 7692/2020. ALTA EN LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE D. M.L.S..

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 24 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTA la solicitud formulada por Dº M.L.S., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2020, con el núm. 9808, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, D^a ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 24 de septiembre de 2020 favorable a dar el alta en la Lista de Espera del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le de ALTA EN LA LISTA DE ESPERA del Servicio.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n^o 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM N^o167- de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a D^o M.L.S. el alta en **LISTA DE ESPERA** del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.

SEGUNDO.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

14. EXPEDIENTE 5384/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, FORMULADA POR D.^a M.R.S.M..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Bienestar Animal, de fecha 22 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado por D^a M.R.S.M., con D.N.I. *****6F, el día 24 de junio de 2019, con registro de entrada n^o2020-E-RE-1856, donde solicita al tenor literal siguiente:

“Siendo vecina de Los Alcázares, poseedora/paseadora puntual del perro llamado luna raza american staffordshire terrier. La propietaria del perro es mi hija María José Tomas Simón, el perro esta censado en su ayuntamiento, por lo que únicamente solicito licencia de animales ppp (anteriormente tenía licencia en otro ayuntamiento”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Vistos los escritos presentados, dos de ellos en fecha 24 de julio de 2020 y uno en fecha 27 de julio de 2020 con registros de entrada n.º 2020-E-RE 2297, 2020-E-RE-2310 y 2020-E-RE-2317 respectivamente, donde la solicitante aporta documentación para completar el expediente de licencia para la tenencia de animales potencialmente.

Examinada la documentación que se acompaña a dicha solicitud, en la que consta que el solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2001-, artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y art. 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el informe favorable emitido por la responsable de la tramitación del expediente de fecha 18 de septiembre de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:**

PRIMERO. Otorgar licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para la tenencia y manejo del American Staffordshire Terrier, con n.º de microchip: 941000002953961, a D.ª M.R.S.M..

SEGUNDO. Apercibir a la interesada de que esta licencia tiene una validez de cinco años, debiendo ser renovada al finalizar dicho periodo de tiempo, debiendo cumplir con los requisitos que se exijan para su obtención

TERCERO. Aprobar la tasa por obtención de la licencia citada que asciende a la cantidad de 60,00 €, abonada en fecha 23 de junio de 2020, conforme se justifica con la carta de pago con identificación 1073200205.





Ayuntamiento de Los Alcázares

CUARTO. *Proceder a la inscripción de oficio en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha del otorgamiento de la licencia.*

QUINTO. *Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Notificar los acuerdos a la interesada en el procedimiento con expresión de los recursos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

15. EXPEDIENTE 5536/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, FORMULADA POR D.^a S.M.E.E..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Bienestar Animal, de fecha 22 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado por D.^a S.M.E.E., el día 20 de diciembre de 2019 en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento con el número 15638, de solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos de un perro American Staffordshire Terrier.

Visto que desde esta Administración, se emite requerimiento de subsanación de deficiencias en fecha 24 de agosto de 2020 y con numero de Registro de salida 2111 en la cual se le solicita la actualización de la documentación que acompañaba en su registro inicial. Recibido por parte de la solicitante a través de la sede electrónica el día 1 de septiembre de 2020.

Visto que el 16 septiembre de 2020, D.^a L.B.E.T., madre de la solicitante, aporta documentación para completar varios expedientes, (5436/2020 – 5471/2020, 5537/2020) de solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos mediante Registro General de Entrada n.º 9501

Examinada la documentación que se acompaña a dicha solicitud, en la que consta que el solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2001-, artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7TQ6X75FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

Potencialmente Peligrosos, y art. 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el informe favorable emitido por la responsable de la tramitación del expediente de fecha 17 de septiembre de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:**

PRIMERO. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para la tenencia del American Staffordshire Terrier, con n.º de microchip: 941000024287375, a D.ª S.M.E.E., propietaria del mismo.

SEGUNDO. Apercibir a la interesada de que esta licencia tiene una validez de cinco años, debiendo ser renovada al finalizar dicho periodo de tiempo, debiendo cumplir con los requisitos que se exijan para su obtención

TERCERO. Aprobar la tasa por obtención de la licencia citada que asciende a la cantidad de 60,00 €, abonada en fecha 20 de diciembre de 2019, conforme se justifica con la carta de pago con identificación 1073190012.

CUARTO. Proceder a la inscripción de oficio en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha del otorgamiento de la licencia.

QUINTO. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

SEXTO. Notificar los acuerdos a la interesada en el procedimiento con expresión de los recursos.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FVTTQ6X15FHGSR3RDPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

16. EXPEDIENTE 6652/2020. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, FORMULADA POR D.^a M.G.T..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Bienestar Animal, de fecha 22 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO el escrito presentado por D.^a M.G.T., el día 14 de Agosto de 2020 en el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento con el número 8280. de solicitud de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos de un perro American Bully.

Examinada la documentación que se acompaña a dicha solicitud, en la que consta que la solicitante cumple los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -BORM n.º 39, de 16 de febrero de 2001-, artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y art. 3 y siguientes del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el art. 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Otorgamiento de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Visto el informe favorable emitido por la responsable de la tramitación del expediente de fecha 21 de septiembre de 2020.

*Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019 (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO:***

PRIMERO. Otorgar licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para la tenencia del American Bully, con n.º de microchip: 941000025466688, a D.^a M.G.T., propietaria del mismo.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FV7Q6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO. *Apercibir a la interesada de que esta licencia tiene una validez de cinco años, debiendo ser renovada al finalizar dicho periodo de tiempo, debiendo cumplir con los requisitos que se exijan para su obtención*

TERCERO. *Aprobar la tasa por obtención de la licencia citada que asciende a la cantidad de 60,00 €, abonada en fecha 14 de agosto, conforme se justifica con la carta de pago con identificación 1073200257.*

CUARTO. *Proceder a la inscripción de oficio en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha del otorgamiento de la licencia.*

QUINTO. *Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos al Registro de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Notificar los acuerdos a la interesada en el procedimiento con expresión de los recursos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: AJPD3FWTQ6X15FHGSR3R3DPQR | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36